

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

ARTEIXO

Contratación, Bens e Patrimonio

Modificación de la composición permanente de la Mesa de Contratación

Contratación

EXPEDIENTE: 2019/G003/002872

PROCEDIMIENTO: Tramitación de Decretos

CORRECCIÓN DE ERRORES RELATIVA AL DECRETO NÚMERO 2400/2019 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ALCALDE-PRESIDENTE COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña), el alcalde-presidente, Carlos Calvelo Martínez, ante mí, Secretaria General, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, el reglamento orgánico municipal del ayuntamiento de Arteixo (ROM) y demás concordantes y de general aplicación.

Considerando lo dispuesto en el apartado 7.º de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto a la composición de las mesas de contratación.

Al amparo de lo establecido en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017, así como en los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP 30/2007, sobre normas específicas de Régimen Local, en lo tocante a la composición de la Mesa de Contratación.

Y visto el Decreto número 2400/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, relativo a la modificación de la composición permanente de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica al alcalde-presidente como órgano de contratación, en el que se omitió por error el nombre del vocal técnico, en sustitución del anterior, don Pablo Seoane Cancelo, por encontrarse éste prestando servicios en otra administración pública, en virtud de una comisión de servicios;

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP, Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el que se establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

A la vista de lo expuesto, se propone al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arteixo, como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, u órgano en quien delegue, la adopción del siguiente RESUELVO:

PRIMERO.–CORREGIR la composición de la mesa de contratación de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.º de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la LPACAP, que estará formada por los siguientes funcionarios/las y miembros electos de la Corporación:

Presidencia titular: don Baldomero Vázquez Pereiro

Primera suplente: doña Josefa Zas Suárez

Segunda suplente: doña Inés Ramos Álvarez

Tercera suplente: doña Patricia Amado Varela

Vocales:

1.º vocal

Titular: don José María Sánchez Novo

Primera suplente: doña Josefa Zas Suárez

Segunda suplente: doña Inés Ramos Álvarez

Tercera suplente: doña Patricia Amado Varela

2.º vocal

La secretaria municipal o funcionario/a que lo sustituya.

3.º vocal

La interventora municipal o funcionario/a que la sustituya.

4.º vocal

La técnica de administración general del Ayuntamiento de Arteixo doña Carmen del Río Rodríguez o funcionario/a que lo sustituya. (Funcionaria interina, justificada su asistencia, dando cumplimiento a lo establecido en la DA 2.ª apartado 7 de la LCSP, puesto que es funcionaria suficientemente cualificada, no existiendo en esta administración funcionario de carrera con identidad de puesto y funciones para formar parte de la mesa).

5.º vocal

La técnica de administración general del Ayuntamiento de Arteixo doña Monserrat Orza Ocampo o funcionario/a que lo sustituya. (Funcionaria interina, justificada su asistencia, dando cumplimiento a lo establecido en la DA 2.ª apartado 7 de la LCSP, puesto que es funcionaria suficientemente cualificada, no existiendo en esta administración funcionario de carrera con identidad de puesto y funciones para formar parte de la Mesa).

Secretaría: Administrativa del departamento de contratación o funcionario/a que la sustituya

En caso de que se tratara de funcionario/a interino, será justificada su asistencia con carácter previo al inicio de la celebración de la Mesa de Contratación, en el momento de su constitución, haciendo constar la presidencia la justificación bastante, dando cumplimiento a lo establecido en la DA 2.ª apartado 7 de la LCSP

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que solo tendrá voz

Actuarán como asesores los técnicos que resulten necesarios, según la naturaleza del expediente de contratación de que se trate, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Serán designados en cada uno de los acuerdos de aprobación de los procedimientos de contratación, de entre el personal que cumpla los requisitos según la ley y que no hayan participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

La composición de las mesas de contratación para cada contrato se publicará en el perfil del contratante, sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en el BOP de A Coruña.

SEGUNDO.–Notificarle este acuerdo a la/ s persona/ s interesada/ s, comunicárselo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos, y publicar el correspondiente anuncio en la sede electrónica municipal, tablón de edictos y portal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

En Arteixo, firmado digitalmente por el Sr. alcalde-presidente, de lo que yo, D.ª Ana Ramos Ramos, como secretaria, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018, del 15 de febrero.)

Arteixo, a 24 de octubre de 2019.

Fdo.: Alcalde-presidente: Carlos Calvelo Martínez

Fdo.: Secretaría general: Ana Ramos Ramos

2019/8766